



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 08 de febrero de 2013.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud manifiesta la necesidad de contar con un servicio de monitoreo para la supervisión de tres (3) Unidades Sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado servicio de monitoreo está destinado al control de las siguientes Unidades Sanitarias: del Barrio Las Lomas “Madre Teresa de Calcuta”, sita el calle Chascomús N° 1891 y Berisso, del Barrio La Yaya sita en calle 113 entre 118 y 120 y de Guernica Centro Eva Perón sita en Av. Arturo Jauretche y 12;

Que se ha recibido una oferta que se estima conveniente y que permite la contratación directa;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase con la firma **Líderes Consultores de Seguridad**, con domicilio en Av. Melián N° 2002 de la Ciudad de Burzaco, para realizar el servicio de monitoreo destinado al control de las siguientes *Unidades Sanitarias: del Barrio Las Lomas “Madre Teresa de Calcuta”, sita el calle Chascomús N° 1891 y Berisso, del Barrio La Yaya sita en calle 113 entre 118 y 120 y de Guernica Centro Eva Perón sita en Av. Arturo Jauretche y 12* dependientes de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: Estipúlase para el arrendamiento dispuesto en el Artículo 1° el período comprendido entre el **1° de febrero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013**, por un total de **Pesos Once Mil (\$ 11.000,00)** pagaderos en once (11) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Mil Cien (\$ 1.100,00)** cada una. El pago del servicio corresponderá a facturaciones realizadas que serán mensuales a mes vencido.

ARTICULO 4°: Notifíquesele al interesado, tome razón la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría y la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, archívese.-


Oscar Quiros
REG. TAP. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




MANUEL ALEJANDRO TOMANELLI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 316.-